

Disposiciones del Canciller

Disposición A-832 del Canciller

Discriminación estudiantil, acoso, intimidación y/o matonismo,

Para la discriminación entre los miembros del personal y el estudiante, el acoso, la intimidación y/o el matonismo, consulte la

Disposición del Canciller A-830

Presentación de denuncias internas de acoso y discriminación ilegales

Disposición del Canciller A-420

Conducta y disciplina del alumno - Castigo corporal

Disposición del Canciller A-421

Abuso verbal

¿Qué pasa después de que se presenta un informe?

Todos los informes de acoso, hostigamiento, discriminación o intimidación se investigarán.

Para cumplir con las Disposiciones del Canciller A-443, si la conducta de un alumno incumple con el Código Disciplinario, se tomarán medidas disciplinarias apropiadas.

Si la conducta constituye una actividad delictiva, se llamará a la policía.

Apoyo estudiantil

De ser apropiado, se proveerán sesiones de asesoramiento individual o grupal y habrá recomendaciones a una agencia externa y/o otras medidas de intervención.



Bill de Blasio
Alcalde

Carmen Fariña
Canciller

Está prohibido tomar represalias en contra de alguien que reporte un incidente de acoso o conducta discriminatoria o que ayude en una investigación. Los estudiantes que piensen que han sido víctimas de represalias deben contactar inmediatamente a un supervisor escolar.

Si necesita más asistencia puede enviar un mensaje por correo electrónico a: RespectForAll@schools.nyc.gov

Línea directa de *UFT BRAVE*: 212-709-3222
Lunes a viernes de 2:30 p. m. a 9:30 p. m.

Confidencialidad: Es política de las escuelas públicas de la Ciudad de Nueva York respetar la privacidad y el anonimato de todas las partes y testigos de quejas presentadas de conformidad con esta política. Sin embargo, posiblemente a veces necesitamos compartir información para resolver una queja. Por lo tanto, información relacionada con una queja puede ser divulgada en circunstancias apropiadas a individuos que necesiten saber.



Respeto para Todos:

Hacemos de las escuelas públicas de la Ciudad de Nueva York lugares seguros y acogedores para todos los estudiantes



Respeto para Todos en las escuelas públicas de la Ciudad de Nueva York

Cada estudiante y empleado público trae a nuestra comunidad educativa la riqueza de la diversidad cultural de nuestra ciudad y el deseo por el respeto.

La política del Departamento es mantener un entorno de aprendizaje seguro y acogedor que sea libre de acoso, intimidación y/o matonismo y de discriminación debido a condiciones reales o percibidas de raza, color, ciudadanía/estatus migratorio, religión, credo, origen nacional, discapacidad, grupo étnico, género, identidad de género, expresión de género, orientación sexual o peso.

Respeto: estima o el sentido de valía o excelencia de una persona; aceptación o cortesía apropiada; respeto por la dignidad del carácter de otra persona; reconocimiento; la condición de sentirse honrado o estimado; mostrar respeto o consideración hacia otro ser humano.

Esta normativa prohíbe tal conducta por parte de estudiantes en contra de sus compañeros de clase y de empleados en contra de alumnos.

Dichos actos de discriminación, acoso, intimidación y/o matonismo escolar quedan prohibidos en las instituciones educativas, durante la jornada escolar, antes o después de clases en dependencias escolares, en eventos patrocinados por las escuelas o al trasladarse en vehículos financiados por el Departamento de Educación.

Además quedan prohibidos en otras sedes no escolares cuando dicho comportamiento perturbe o interrumpa, o pudiera previsiblemente perturbar o interrumpir el proceso educativo, o cuando ponga en riesgo o pudiera previsiblemente poner en riesgo la salud, moralidad y bienestar de la comunidad escolar.

Una copia de las Disposiciones del Canciller y del Código Disciplinario está disponible en la Dirección y por Internet en <http://schools.nyc.gov/default.aspx>

¿Cuáles son algunos ejemplos de conductas prohibidas?

La discriminación, el acoso, la intimidación y/o la prepotencia pueden tomar muchas formas y pueden ser de índole física, social, verbal o escrita. El hostigamiento **físico** implica lesiones físicas o amenazas de lesión. El hostigamiento **social** se refiere al uso del rechazo o exclusión de los compañeros para humillar o aislar a una persona. El hostigamiento **verbal** consta de burlas derogatorias, provocaciones verbales o insultos a otra persona. Discriminación **escrita**, hostigamiento, intimidación y/o matonismo abarcan comunicaciones transmitidas por vía electrónica (acoso cibernético) usando la tecnología informática, entre otros: Internet, teléfonos celulares, correo electrónico, asistentes digitales personales, medios sociales, *blogs*, salas de *chat*, y sistemas de juegos.

Algunos ejemplos son:

- Violencia física; persecución;
- Conducta física o verbal que amenaza a otra persona con hacerle daño;
- Buscar coaccionar u obligar a un niño o a un empleado a hacer algo; abusos contra novatos;
- Provocaciones verbales; exclusión de grupos de compañeros de clases con el propósito de humillar o aislar;
- Usar lenguaje despectivo o hacer bromas despectivas o insultar para humillar u hostigar;
- Hacer declaraciones despectivas o participar en actos hostiles basados en la raza de un alumno, color, grupo étnico, religión, credo, origen nacional, género, identidad de género, expresión de género, orientación sexual, ciudadanía/estatus de inmigración o discapacidad;
- Material escrito o gráfico, incluso *graffiti*, que consta de comentarios o estereotipos que son publicados, transmitidos o escritos o impresos en ropa o publicados por Internet (acoso cibernético) que son despectivos con los demás; participar en esta conducta de acuerdo con la raza de una persona, color, grupo étnico, religión, credo, origen nacional, género, identidad de género, expresión de género, orientación sexual, ciudadanía/ estatus migratorio, peso o discapacidad.

¿Qué debería hacer usted si cree que otro(a) estudiante o un empleado lo (la) ha acosado, intimidado o discriminado o si ha sido testigo de tal conducta?

Los estudiantes que creen haber sido víctimas de hostigamiento, intimidación, acoso o discriminación de otro alumno o empleado, y todos los estudiantes que conozcan de dicha conducta, deben reportar el incidente de inmediato.

- Los alumnos pueden elevar quejas por hostigamiento, intimidación, discriminación o acoso de otro alumno por escrito u oralmente a los miembros del plantel escolar listados en los pósters de **Respeto para Todos** los cuales se encuentran en exposición en toda la escuela, o a cualquier miembro del personal escolar
- Los alumnos pueden presentar quejas de hostigamiento, intimidación, y/o acoso ejercido por un miembro del plantel a un alumno con el director, con el representante del mismo o en la Oficina de Investigaciones Especiales.
- Los alumnos pueden presentar quejas de discriminación a los alumnos efectuadas por miembros del plantel escolar por motivos de raza, color, etnia, religión, credo, nacionalidad de origen, sexo, identidad sexual, expresión sexual, orientación sexual, ciudadanía/estatus migratorio, peso o discapacidad al director, al representante del mismo o a la Oficina de Igualdad de Oportunidades.
- Las informes deben realizarse lo antes posible después del incidente, de manera que puedan investigarse y resolverse con eficacia.
- Los empleados deberán tomar las medidas apropiadas para intervenir a fin de acabar con esta conducta.

Por favor vea los carteles *Respect for All* colocados por toda la escuela para que sepa cuál es el personal encargado de todos los informes de acoso, intimidación o discriminación de estudiante a estudiante.